Expediente número: 0077-CC/06

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor:

Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado:

SILVIA ALEJANDRA PEÑA GONZÁLEZ

Ultimo domicilio conocido: AVDA. SAN BLAS, Nº 7 ATECA

Hechos imputados: Los denunciados por la Guardia Civil del Puesto de Casas del Castañar, consistentes en practicar

Acampada Libre a las 12:30 y 16:00 horas del día 16/05/06 en el Paraje conocido como "Mariaelices", en terreno perteneciente al término municipal de Casas del Castañar, incumpliendo lo previsto en el Art.

24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29

de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,40

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: 0123-CC/06

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor:

Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado:

MARIA PILAR SANCHEZ CEPEDA

NIF: 07451761Z

NIF: 17455182-E

Ultimo domicilio conocido: CALLE PINTORES, 12 CÁCERES

Hechos imputados: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 011834, formulada en fecha 21 de julio de 2006 por el

Inspector de la Dirección General de Turismo Don José Antonio Rubio Miguel y consistentes en facturar

precios superiores a los notificados a la Administración Turística.

Tipificación de la infracción: Art. 73.11, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29

de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros:

300,51

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 2 de octubre de 2006. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

## ANEXO

Expediente número: 0013-CC/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: ERNESTINA GARCIA SOLANO

NIF 28949093M

Ultimo domicilio conocido: GUIJO, 12 CORIA

Hechos imputados: Los contenidos en las Actas-Denuncias núms. 147 y 148, formuladas en fecha 3 de febrero de 2006,

por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Coria, y consistentes en los siguientes hechos:

1.- No disponer de cartel oficial indicador de horario de funcionamientos del Café-Bar.

No exhibir en lugar visible las listas de precios del establecimiento turístico.

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. № 50, de 29

de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros 300,51

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: 0072-CC/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: BELTRAN DIOSVANY RODRIGUEZ

NIF X3631274B

Ultimo domicilio conocido: C/ MANUEL JIMÉNEZ, 6 AT - A 3 PINTO

Hechos imputados: Los denunciados por la Patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada,

consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:05 horas del día 15/05/06 en el Paraje conocido como "Pantano de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29

de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros 240,40

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: 0073-CC/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: ORLANDO SAN ROMÁN CHIRINO

NIF

Ultimo domicilio conocido: C/ CRISTO, Nº 7 - 3º IZDA. PINTO

Hechos imputados: Los denunciados por la Patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada,

consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 15/05/06 en el Paraje conocido como "Pantano de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. № 50, de 29

de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros 240,40

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: 0092-CC/05

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: Sr. GONZÁLEZ HERNANDEZ

NIF 28937117N

Ultimo domicilio conocido: ORELLANA, 37 LA MOHEDA DE GATA

Hechos imputados: Los denunciados por la Guardia Civil del Puesto de Jerte, consistentes en practicar Acampada Libre a

las 20:40 horas del día 17/06/05 en la Piscina Natural del Río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Navaconcejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de

marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. № 50, de 29

de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros 240,40

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: 0093-CC/05

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: MANUEL JIMENEZ SALAS NIF 28380265J

Ultimo domicilio conocido: ALCAUDON, 65 MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por la Guardia Civil del Puesto de Navaconcejo, consistentes en practicar Acampada

Libre a las 11:30 horas del día 09/07/05 en el Paraje conocido como "Los Carazos", en terreno perteneciente al término municipal de Navaconcejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley

2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29

de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros 240,40

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: 0094-CC/05

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: RAMIRO MARTIN DOS PRAZERES NIF 44243208V

Ultimo domicilio conocido: C/ MANUEL GODOY,S/N BADAJOZ

Hechos imputados: Los denunciados por la Guardia Civil del Puesto de Navaconcejo, consistentes en practicar Acampada

Libre a las 11:30 horas del día 09/07/05 en el Paraje conocido como "Los Carazos", en terreno perteneciente al término municipal de Navaconcejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley

2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29

de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros 240,40

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES